



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1517-21

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Decreto N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P.G. N° 897/19 y P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-1517/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 10 mediante NOTA-75228-20-5, la Subsecretaría de Informática solicita la adquisición de equipamiento informático para la actualización tecnológica de los puestos de trabajo y notebooks ya que los mismos no cumplen los requerimientos mínimos para operar los sistemas operativos, servicios y aplicaciones utilizadas en el Ministerio Público;

Que la Contaduría General de la provincia realizó la Licitación Pública N° 58-0250-LPU21 mediante la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de PC de escritorios con monitor led y notebooks para uso de las jurisdicciones y entidades de la provincia de Buenos Aires;

Que a la fecha dicho procedimiento de contrataciones se encuentra perfeccionado encontrándose disponible el Convenio Marco N° 58-8-CM21 en el portal PBAC, vigente hasta el día 15 de febrero del año 2023;

Que atento ello y analizado dicho Convenio, se solicitó a la Subsecretaría de Informática de la Procuración General que indique si los bienes comprendidos en el mencionado convenio cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas;

Que a fs. 38 la Subsecretaría de Informática de la Procuración General indica que para las notebooks tipo 1 y PC puestos de trabajo hay renglones que cumplen con lo solicitado, no obstante para las notebooks tipo 2 no hay elementos ofertados que cumplan con lo requerido;

Que según lo indicado a fs. 41 por el Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración, atento la restricción presupuestaria imperante se llevará adelante la contratación por el mencionado Convenio Marco de las Notebooks tipo 1;

Que a fs. 42/56 obra copia del Pliego de Condiciones Particulares del Convenio Marco N° 58-8-CM21

Que en función a la cantidad solicitada de notebooks tipo 1 y los valores adjudicados en el Convenio Marco para el renglón 12 según consta a fs. 57, la erogación total será por un valor aproximado de treinta y un millones novecientos nueve mil ciento treinta y dos con 00/100 (\$ 31.909.132,00);

Que a fs. 61 toma intervención el Área Auditoria Contable;

**POR ELLO**, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/5/2019 causa I 72.447) y atento a las competencias dispuestas por la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Autorizar la adquisición de hasta 200 notebooks tipo 1 a través del renglón 12 del Convenio Marco N° 58-8-CM21.

**Artículo 2°:** Los importes que surjan de las contrataciones resultantes deberán imputarse a las partidas correspondientes.

**Artículo 3°:** Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1517-21

Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), previa autorización de la Secretaría de Administración de la Procuración General.

**Artículo 4º:** Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

